

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha
contra el COVID-19"

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2021/578/Q

Asunto: Se solicita informe

Oficio: SV- 4848/2021

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 03 de diciembre del 2021

Lic.

Delegado de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I

Presente.

Me permito hacer de su conocimiento que en esta Comisión se recibió la queja
interpuesta por el C. _____ quien refiere hechos
presuntamente violatorios de derechos humanos en agravio de su hijo C. _____

_____ consistentes **Violaciones al Derecho a la Legalidad y
Seguridad Jurídica** en su modalidad de **Ejercicio Indevido de la Función
Pública, Violaciones al Derecho a la Libertad** en su modalidad de **Detención
Arbitraria** que se atribuyen a **agentes del Centro de Operaciones Estratégicas**
adsritos a la **Fiscalía general del Estado de Coahuila** ; por lo que de
conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los
Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su
conocimiento el contenido de la queja interpuesta por el quejoso:

"....Que quiero interponer queja en contra de la Policía de Acción y Reacción
(PAR) y personal del Centro de Operaciones Estratégicas, ya que, el día domingo
28 de noviembre de 2021 aproximadamente a las 4 p.m. detuvieron a mi hijo
_____ elementos de PAR, mi hijo iba con su niña a una
tienda de la cuadra de donde vive en el _____
cuando mi hijo estaba adentro de la tienda llegaron dos unidades de PAR y
sacaron a mi hijo de la tienda, estando en la entrada lo empezaron a golpear
delante de su hija, le estaban haciendo revisión y él traía moto para consumo
personal, lo agarraron por atrás y él les decía que lo dejaran nada más llevar a su
niña con su mamá pero los elementos solo empujaron a la hija y se llevaron a mi
hijo a puros golpes arrastrándolo, en eso llego mi nuera para ver porque se lo
estaban llevando y quiso meterse para que ya no lo golpearan, los elementos la
aventaron y le echaron gas lacrimógeno, mi nuera está embarazada y no les
importo eso, A costa de arrastrarlo y de los golpes a mi hijo se desmayó y así lo

**"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha
contra el COVID-19"**

aventaron a la caja de la troca de PAR, estando ahí lo vecinos que estaban viendo lo que estaba pasando vieron que empezó a convulsionarse por los golpes que le habían dado, después de eso lo trasladaron a un lado del CERESO de aquí de Torreón, hasta el día de ayer a la 1p.m. aproximadamente me dejaron ver a mi hijo, al momento de estar con él vi que está golpeado de la espalda, costillas y trae un brazo hinchado, mi hijo me dijo que si lo golpearon pero que no me dijera que porque si no lo iban a volver a golpear ahí adentro por andar de chismoso; Saliendo de ver a mi hijo platiqué con una secretaria para ver cómo se podía arreglar ese problema o si se necesitaba pagar una multa, la secretaria le llamo a una Licenciada que desconozco el nombre diciéndole que con \$12,000 que pagara lo dejaba libre para llevármelo a mi casa pero que no platicara nada y tampoco lo comentara, si no lo iban a pasar a audiencia y era otro proceso y papeleo. Hoy me marco la secretaria con la que platiqué ayer y me dijo que estaban esperando el pago de la multa y que no me iban a esperar hasta tarde, que me esperaban hasta las 3 de la tarde con el dinero si no ya lo iban a pasar al CERESO, hasta el día de hoy sigue detenido, por último quiero señalar que existen videos de la detención en FACEBOOK, uno en el perfil " ", otro en " ", otro en " ", y el último en "No. ", todos en publicaciones del día domingo 28 de noviembre. Siendo todo lo que deseo manifestar"

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente, gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los de que se duele la parte quejosa, en el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto.

Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, así como el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja. Se concede un plazo no mayor a **quince (15) días naturales**, contados a partir de que se notifique el presente oficio.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92,

***"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha
contra el COVID-19"***

98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente

"Voz y presencia de las personas con derechos"

Lic.

Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del
Estado de Coahuila de Zaragoza

C.c.p. Dr.
C.c.p. Expediente

Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.